Fondos de garantía

# Programa Reactiva Perú

**Fondo de garantía administrado por COFIDE dirigido a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, creado para mantener la continuidad de la cadena de pagos. Este fondo tiene una vigencia de cuatro años.**

## El financiamiento se podrá destinar a...

Créditos exclusivamente de capital de trabajo

NO pueden ser utilizados para pagar ni prepagar obligaciones financieras

## Requisitos

Haber tenido una clasificación NORMAL en los 12 meses previos a la solicitud del crédito, de no contar con clasificación de riesgo crediticio a febrero 2020.

Contar con una clasificación de riesgo crediticio a febrero 2020 de NORMAL o CPP (con problemas potenciales) para 90% o más de sus operaciones crediticias.

Empresas que no cuenten con ninguna clasificación en la Central de Riesgos de la SBS en los últimos 12 meses, se les considerará con categoría NORMAL.

No tener deudas tributarias administradas por la Sunat, exigibles en cobranza coactiva que totalicen un importe mayor a 1 UIT al 29 de febrero de 2020, con respecto al periodo anterior al 2020.

**No son elegibles** aquellas empresas que tengan vinculación con la empresa del sistema financiero (ESF) que otorga el crédito.

No tener o solicitar créditos bajo el FAE-MYPE.

No distribuir dividendos ni repartir utilidades, salvo el porcentaje respectivo a sus trabajadores, durante la vigencia del crédito otorgado.

## Condiciones

**Créditos por empresa (en soles)** ● = S/ 10 000 en créditos por empresa

| 98% | 95% | 90% | 80% |
|---|---|---|---|
| Hasta 90 000 | De 90 001 a 750 000 | De 750 001 a 7 500 000 | De 7 500 001 a 10 000 000 |

Garantías (%)

Plazo máximo de 36 meses, con un periodo de gracia de hasta 12 meses.

Los pagos del crédito son mensuales y los respectivos intereses del periodo de gracia se prorratearán entre las cuotas restantes del crédito.

El importe máximo del crédito será el equivalente a tres (03) meses de ventas promedio mensual del año 2019, de acuerdo con los registros de la Sunat.

Solo se podrá tomar el crédito con una sola entidad financiera.

En el caso de créditos a microempresas, para la determinación del límite de la garantía también se puede utilizar el monto equivalente a dos meses promedio de deuda del año 2019, según los parámetros establecidos por la SBS para créditos a microempresas, hasta un máximo de S/ 40 000.